



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y
ASEGURAMIENTO



Ciudad de México, a 22 de mayo de 2024

SSC/OM/DGRMAyS/DAAB/03235/2024

ASUNTO: Respuesta a la Solicitud de Información Pública
con número de folio **090163424001395**

MAESTRA NAYELI HERNÁNDEZ GÓMEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En atención a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **090163424001395**, turnada a la Dirección de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual se solicita información de esta Secretaría, le comunico, con fundamento en el artículo 208 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, lo siguiente:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

NOTA: La solicitud de información pública se numeró para su atención.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

- informe que es lo que esta establecido en las bases y contrato de quien tiene que pagar el alta, placas, tenencias, verificaciones, multas y a pesar de que las empresas Total parts e Integra Arrenda les mintieron y no les entregaron las tenencias que hicieron al respecto, (sic)

RESPUESTA:

Se informa que de acuerdo al artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, no es obligación de esta Dirección a mi cargo, procesar la información al nivel de detalle que requiere el particular; sin embargo, en principio de máxima publicidad, y toda vez que el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal dice que: "Los **contratos deberán formalizarse de conformidad con lo establecido en las bases de licitación pública o, invitación restringida a cuando menos tres proveedores, correspondiente, [.....]**", se comenta que la información del interés del particular podrá consultarla a través de los Contratos de Arrendamiento de Vehículos Destinados a la Ejecución de Acciones de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, números SSC/0189/2019, SSC/0108/2021, SSC/115/2021 y SSC/105/2022, los cuales podrán consultarse ingresando a las ligas electrónicas que se proporcionan en la atención al numeral 8 de este oficio.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

- entonces justifiquen para que les compraron placas en COMISA ustedes y con eso **evadieron** el pago estas empresas (sic)

RESPUESTA:

Hago de su conocimiento que, al respecto, el particular no pretende acceder a información pública preexistente, contenida en algún documento impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico, que este Sujeto Obligado tenga la obligación de generar, administrar, obtener, adquirir transformar o poseer en virtud del ejercicio de las facultades, funciones, competencias concedidos por la Ley; toda vez que de la lectura integral a la afirmación antes citada, se observa que el particular, pretende obtener un pronunciamiento



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y
ASEGURAMIENTO

03235



por parte de este Sujeto Obligado respecto de un caso en concreto; en el que busca se emita un pronunciamiento categórico sobre un supuesto; lo cual permite determinar que su requerimiento constituye en estricto sentido, una afirmación de índole subjetivo, sin que se desprenda de un soporte documental que justifique el sentido de dicho pronunciamiento.

Por tal motivo, es evidente que lo requerido no corresponde a una solicitud de acceso a la información pública, puesto que, a través de la misma, no se pretende obtener la entrega de información generada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado, por lo que ésta área a mi cargo se encuentra imposibilitada de dar atención a lo requerido.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

- 6. sobre los vehículos sustituidos acredite la sustitución de 2018 a 2020 de los 46 vehículos por pérdida total y los sustituidos por choque parcial o por ingreso de servicios preventivos y correctivos prolongados, así como de 2021 a la fecha de los que están en proceso de indemnización, / (sic)

RESPUESTA:

Se informa, que de la respuesta ofrecida a la solicitud de información pública folio 090163424001065, a través del oficio SSC/OM/DGRMAYS/DAAA/02402/2024, se desprenden los datos solicitados por el ciudadano; bajo ese contexto, se informa que para acreditar lo solicitado referente a la sustitución de 46 vehículos de 2018 a 2020, se adjunta un CD que contiene el listado de los vehículos sustituidos, así como las facturas a través de las cuales se comprueba dicha acción, misma que se resume a continuación:

VEHÍCULOS SUSTITUIDOS POR PÉRDIDA TOTAL			SE ACREDITA LA SUSTITUCIÓN
No.	AÑO	No. VEHÍCULOS	NÚMERO DE FACTURAS QUE SE PROPORCIONAN
1	2018	26	29
2	2019	16	25
3	2020	4	14
	TOTAL	46	68

Así mismo, se proporciona a través del citado CD, la integración de los vehículos que están en proceso de indemnización, en los ejercicios 2021 a la fecha, de conformidad con lo siguiente:

NO.	AÑO	VEHÍCULOS EN PROCESO DE INDEMNIZACIÓN
1	2021	16
2	2022	15
3	2023	10
4	2024	Sin reporte de pérdida total a la fecha

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



03235



RESPUESTA:

Derivado de la respuesta ofrecida en el numeral 9, se informa que no es posible proporcionar las actas de resguardo de los chalecos caducos y su destino. Respecto al costo unitario de cada chaleco y marca, se informa lo siguiente:

CONTRATO	DESCRIPCIÓN	MARCA	COSTO UNITARIO SIN IVA
SSC/088/2021	ADQUISICIÓN DE 300 CHALECOS BALÍSTICOS	S/M	\$8,700.00
SSC/089/2021	ADQUISICIÓN DE 300 CHALECOS BALÍSTICOS	VARANUS, LTFDNIJ2012-01-3A	\$8,700.00

En relación a "cuantos policías hay con chalecos vigentes. / " , se sugiere orientar este requerimiento a la Subsecretaría de Operación Policial.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

12. *porque no cumplen con sus obligaciones de transparencia en su portal de 2018 a la fecha ya que los contratos están con fecha y numero consecutivo , su nota abajo no justifica su opacidad y por ende deberá de informar de cada numero de contrato faltante porque no esta , así como integrar toda la documentación de cada contrato del mismo periodo . (sic)*

RESPUESTA:

Se informa que esta Dirección a mi cargo cumple con las obligaciones de transparencia comunes establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y actualiza el portal de transparencia de esta Secretaría, en lo correspondiente, cada tres meses en los términos señalados en el artículo 116 de de la mencionada Ley.

Asimismo, de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, no se tiene la obligación de procesar la información al nivel de detalle solicitado; sin embargo, se aclara que, si el ciudadano advierte faltantes en la secuencia numérica de los Contratos publicados en el Portal de Transparencia, esto no implica que así sea; al respecto, se informa que los números de los contratos faltantes corresponden a folios a los que no se les dio uso, o bien, a convenios que contienen una cláusula de confidencialidad y que por dicha razón no se publicaron en el Portal de Transparencia de esta Secretaría.

Por lo que corresponde a: "*así como integrar toda la documentación de cada contrato del mismo periodo*", se aclara que en apego a lo establecido en los ----"Lineamientos y Metodología de Evaluación de las Obligaciones de Transparencia que deben Publicar en sus Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México", en lo particular, al criterio correspondiente al artículo 121 fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ----no se publica toda la documentación de cada contrato, ya que los propios formatos del Portal de Transparencia de esta Secretaría no incluyen columnas específicas para dicha documentación, por lo que no es posible dar atención a lo requerido por



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y
ASEGURAMIENTO

03235



Por lo que corresponde a lo solicitado referente a: "los sustituidos por choque parcial o por ingreso de servicios preventivos y correctivos prolongado", se informa que lo requerido no es del ámbito de competencia de esta Dirección a mi cargo, se sugiere orientarlo a la Dirección de Transportes.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

7. del su OIC copia de todos los oficios que recibieron sobre las patrullas rentadas de 2019 a la fecha y su contestación con anexos. (sic)

RESPUESTA:

Se comenta que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos y bases de datos de esta Dirección a mi cargo, y no se localizó ningún oficio recibido por parte del Órgano Interno de Control en esta Secretaría, y por ende tampoco de su contestación, cuyo contenido sea del tema del interés de ciudadano, por lo que se sugiere orientar dicho requerimiento a esa instancia y a la Dirección de Transportes para que manifieste lo que en derecho corresponda.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

8. / de su oficio daaa para que entregan todos los links de los contratos si hace meses que tienen el servidor en mantenimiento y por instrucciones de quien incumplen sus obligaciones de transparencia a la fecha / (sic)

RESPUESTA:

Se informa, que del documento que se adjuntó al oficio SSC/OM/DGRMAyS/DAAA/02402/2024, para atender la solicitud de información pública folio 090163424001065, **nuevamente** se ingresó directamente a las ligas electrónicas proporcionadas y como resultado de ello se desplegó el contrato correspondiente en versión pública elaborada y aprobada en su momento para cumplir con las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; no obstante, se comenta que también se podrá obtener la documentación requerida transcribiendo o copiando la liga electrónica proporcionada en el buscador de su preferencia. Para que se compruebe lo anterior, se proporciona, a través de un CD gratuito el documento que contiene las referidas ligas electrónicas.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

9. si compraron 600 chalecos en 2021 y las compras anteriores ya caducaron, informen cuantos tienen ya caducos, (sic)

RESPUESTA:

Se informa, que los chalecos balísticos no son bienes susceptibles de inventariarse por tratarse de bienes de consumo, por lo que no se está en posibilidad de dar respuesta a lo solicitado por el ciudadano, se sugiere orientar este requerimiento a la Subsecretaría de Operación Policial para que manifieste lo que en derecho corresponda.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

10. las actas de resguardo de los caducos y su destino, costo unitario de cada chaleco, marca y cuantos policías hay con chalecos vigentes. / (sic)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y
ASEGURAMIENTO

-03235



el ciudadano, además de que esta Dirección a mi cargo no se encuentra obligada a procesar la información conforme al interés del peticionario, lo anterior, en cumplimiento con el artículo 219 de la citada Ley.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

13. Como dice la alta funcionaria que no tiene solicitudes de información sobre la renta de patrullas y ambulancias se le requiere otra vez que suba toda la documentación completa de 2018 a la Fecha no solo los contratos e incluya los estudios de mercado. (sic)

RESPUESTA:

Respecto a lo solicitado, referente a: "que suba toda la documentación completa de 2018 a la Fecha no solo los contratos e incluya los estudios de mercado", se informa nuevamente que no es posible subir toda la documentación requerida en el portal de transparencia, lo anterior en apego a los ----"Lineamientos y Metodología de Evaluación de las Obligaciones de Transparencia que deben Publicar en sus Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México", en lo particular, al criterio correspondiente al artículo 121 fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ---- ya que los propios formatos del Portal de Transparencia de esta Secretaría no incluyen columnas específicas para dicha documentación, por lo que no es posible dar atención a lo requerido por el ciudadano, además de que esta Dirección a mi cargo no se encuentra obligada a procesar la información conforme al interés del peticionario, lo anterior, en cumplimiento con el artículo 219 de la citada Ley.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN NUMERALES 1, 4, 5, 6 PARCIAL, 7, 9 PARCIAL, 10 PARCIAL Y 11

1. en atención a que un alta funcionaria me atendió con correctamente pero se le hizo muy fácil mentir para no entregarme el fallo y la junta de aclaraciones de la licitación de las nuevas 3,000 patrullas por rentar con anexos direccionados dirigidos al Gran corruptor de Grupo Andrade ; se les solita los contratos, tenencias, verificaciones y sus hologramas de los 5243 vehículos rentados según su oficio DT1065 ya que son necesarios para circular, así también de su oficio DT/3701/2021 de Eduardo castillo arroyo, (sic)
4. faltas las de las ambulancias y entreguen de ambas las tarjetas de circulación /, (sic)
5. Monto pagado a la fecha a estas dos empresas detalladamente y lo que falta por pagar en todos sus contratos /, (sic)
7. del su OIC copia de todos los oficios que recibieron sobre las patrullas rentadas de 2019 a la fecha y su contestación con anexos. (sic)
11. contrataron una empresa para verificar autos , informen y acrediten todos los verificados detalladamente de 2018 a la fecha y cuantos no pasaron, mutas pagadas. / (sic)

RESPUESTA A LOS NUMERALES 1, 4, 5, 6 PARCIAL, 7, 9 PARCIAL, 10 PARCIAL Y 11:

Se informa que, de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual Administrativo de esta Secretaría, los requerimientos contenidos en los numerales que a continuación se mencionan, no son del ámbito de competencia de esta Dirección a mi cargo, por lo que se orientan según se indica a continuación:

- Numeral 1, 4,7 y 11, a la Dirección de Transportes.
- Numeral 6, en lo referente a: "los sustituidos por choque parcial o por ingreso de servicios preventivos y correctivos prolongado", a la Dirección de Transportes.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y
ASEGURAMIENTO

-03235



- Numeral 5 a la Dirección General de Finanzas
- Numeral 9, respecto a: si compraron 600 chalecos en 2021 y las compras anteriores ya caducaron, informen cuantos tienen ya caducos, a la Subsecretaría de Operación Policial
- Numeral 10, En relación a "las actas de resguardo de los caducos y su destino, y cuantos policías hay con chalecos vigentes., a la Subsecretaría de Operación Policial.

Sin otro asunto en particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

MAESTRA MARIANA MORFÍN CERVERA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES,
ALMACENES Y ASEGURAMIENTO

C.c.e.p. Comisario Jefe, Maestro Celso Sánchez Fuentesvilla.- Oficial Mayor de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Presente.
María de Jesús Herros Vázquez.- Directora General de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios. Presente.

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

Elaboró
KAMV

Revisó
RCC

Analizó
MAPP

Autorizó
MMC

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS